

19.315.

0000002 I



ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL, REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA FREDIAL CIR-
CUNVALACION PREDICIRSA
S.A.-----

CUANTIA: S/. 1'400.000.---

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí: ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novera del Cantón, comparece la señorita GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA, quién declara ser de estado civil soltera, ejecutiva, a nombre y en representación de la Compañía FREDIAL CIRCUNVALACION PREDICIRSA S.A., en su calidad de GERENTE, según consta en el documento que se insertará más adelante; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio en ésta ciudad; capaz para obligarse y contratar según mi criterio, a quien de conocerla doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a cuya celebración concurre libre y voluntariamente, sin coacción alguna para su otorgamiento me presentan la Minuta y documento habilitante que a continuación transcribo: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Instrumentos Públicos que está a su cargo, sirvase incorporar, una escritura de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social, al tenor de

A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a final vertical stroke.

10000

las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES:-

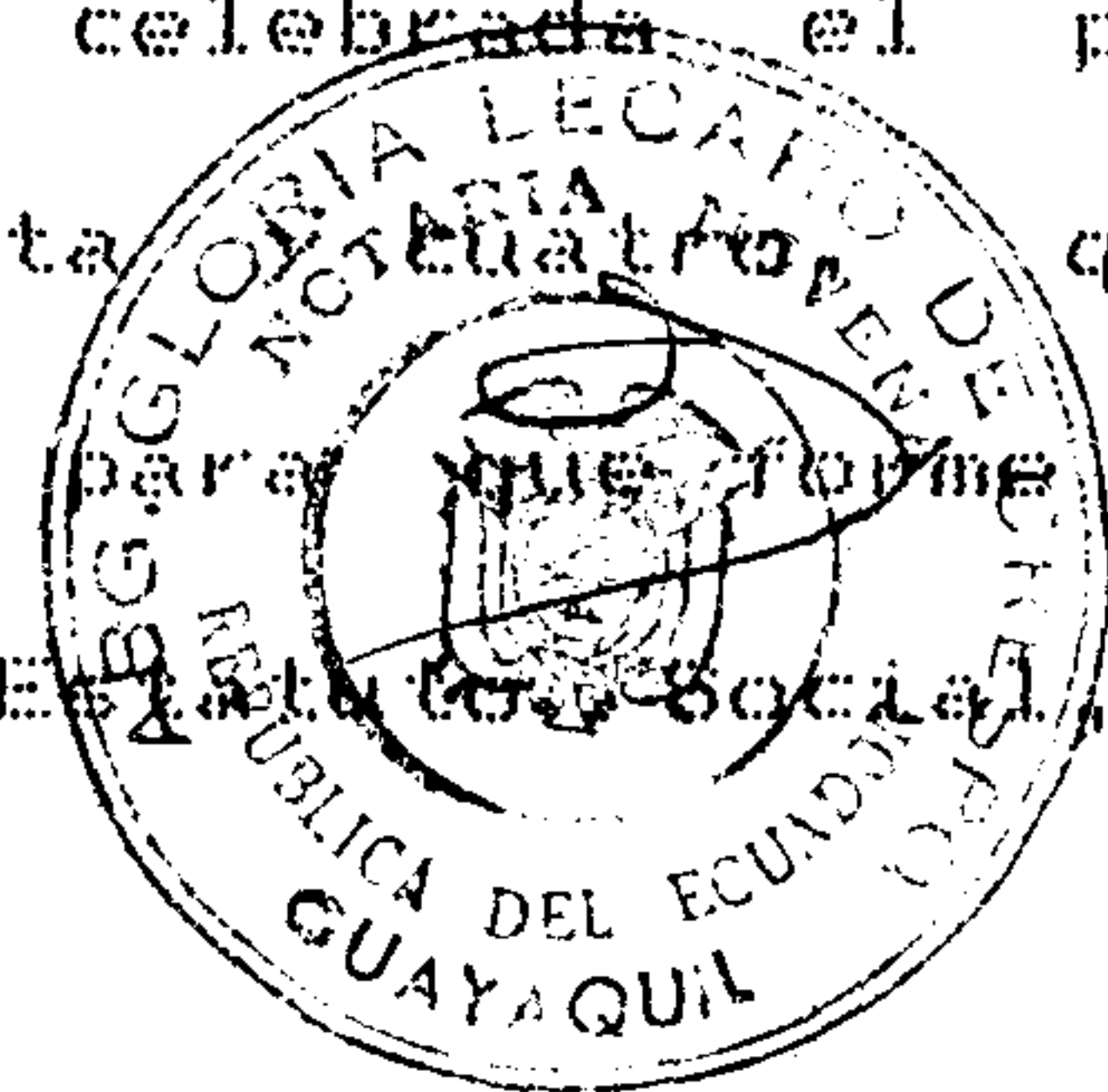
Comparece a la celebración de la presente escritura la señorita Gladys Maria Bustamante Chalela, por los derechos que representa de la Compañía PREDIAL CIRCUNVALACION PREDICIRSA S.A., en su calidad de Gerente, conforme consta de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión celebrada en Junio primero de mil novecientos noventa y cuatro. SEGUNDA: ANTECEDENTES:-

A) Por escritura pública celebrada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón, Dra. Norma Plaza de Garcia, el treinta de octubre de mil novecientos ochenta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de éste Cantón, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta, se constituyó la Compañía PREDIAL CIRCUNVALACION PREDICIRSA S.A., con un capital social pagado de Tres millones seiscientos mil sucres (S/.3'600.000).- B) Por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Dr. Ovidio Correa Bustamante el catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el trece de enero de mil novecientos ochenta y siete, se reformó y codificó el estatuto social.- C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, con el voto unánime de todos sus accionistas, ya que en tal sesión estuvo representada la totalidad de ellos, y por tanto, la totalidad del capital social pagado, resolvió: UNO.-

Aumentar el capital social de la Compañía que es de Tres

00000003

millones seiscientos mil sucres (S/. 3'600.000) a la suma de Cinco millones de sucres (S/. 5'000.000), es decir incrementar en Un millón cuatrocientos mil sucres (S/. 1'400.000), mediante la emisión de catorce mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una; DOS.-Aceptar las suscripciones y forma de pago del referido aumento de capital, en la forma que consta en el acta de la expresada Junta, cuya copia se incorpora para que forme parte integrante de ésta escritura; TRES.-Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía.- TERCERA: DECLARACIONES:- Con tales antecedentes, la Señorita Gladys Maria Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente de la Compañía FREDIAL CIRCUNVALACION PREDICIRSA S.A., declara que: A) Que se aumenta el capital social de la compañía que representa en la suma de Un millón cuatrocientos mil sucres (S/. 1'400.000), mediante la emisión de catorce mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien sucres cada una, para que el capital social sea de Cinco millones de sucres (S/. 5'000.000); B) Que las catorce mil nuevas acciones, en que se divide el Aumento de Capital, al ejercitar los accionistas su derecho de preferencia, han sido totalmente suscritas y pagadas por valor equivalente, conforme al detalle que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, que se agrega en la presente escritura, para que forme parte integrante; C) Queda reformado el Estatuto Social, cuyo



texto consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro; y, CH) que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA: DECLARACION JURADA: Por cuanto mi representada esta sujeta al control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, y de conformidad con la Resolución No. noventa y tres.uno.uno.tres.cero once, publicada en el Registro Oficial No. dos seis nueve del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres y el Artículo cuatrocientos cuarenta y uno de la Ley de Compañías, declaro bajo juramento que el aumento de capital resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria del primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra correctamente integrado y pagado en su totalidad por numerario.- QUINTA: HABILITANTES:- Sírvase incorporar a la presente escritura como documento habilitantes Uno.- Nombramiento aceptado e inscrito de Gerente de la Compañía. Dos.- Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Minuta. (firmado) Ilegible, AB. ALEJANDRO PAZMINO ARIAS.- Registro No. cinco siete cinco uno.- Hasta aquí la Minuta, que el compareciente la aprueba, y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fué al compareciente ésta escritura íntegramente por mí el Notario.

0000004

PREDIAL CIRCUNVALACION PREDICIRSA S.A.

Enero 7, 1993

Señorita
GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA /
Ciudad

Distinguida señorita:

Me es sumamente grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **PREDIAL CIRCUNVALACION PREDICIRSA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE** de ella, por un período de cinco años, con las atribuciones y deberes que señalan la Ley y los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos constantes en la Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación integral de los Estatutos que constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Dr. Ovidio Correa B., el 14 de Noviembre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil el 13 Enero de 1987, usted por sí sola ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, quedo de usted.

Muy atentamente,
**PREDIAL CIRCUNVALACION
PREDICIRSA S.A.**

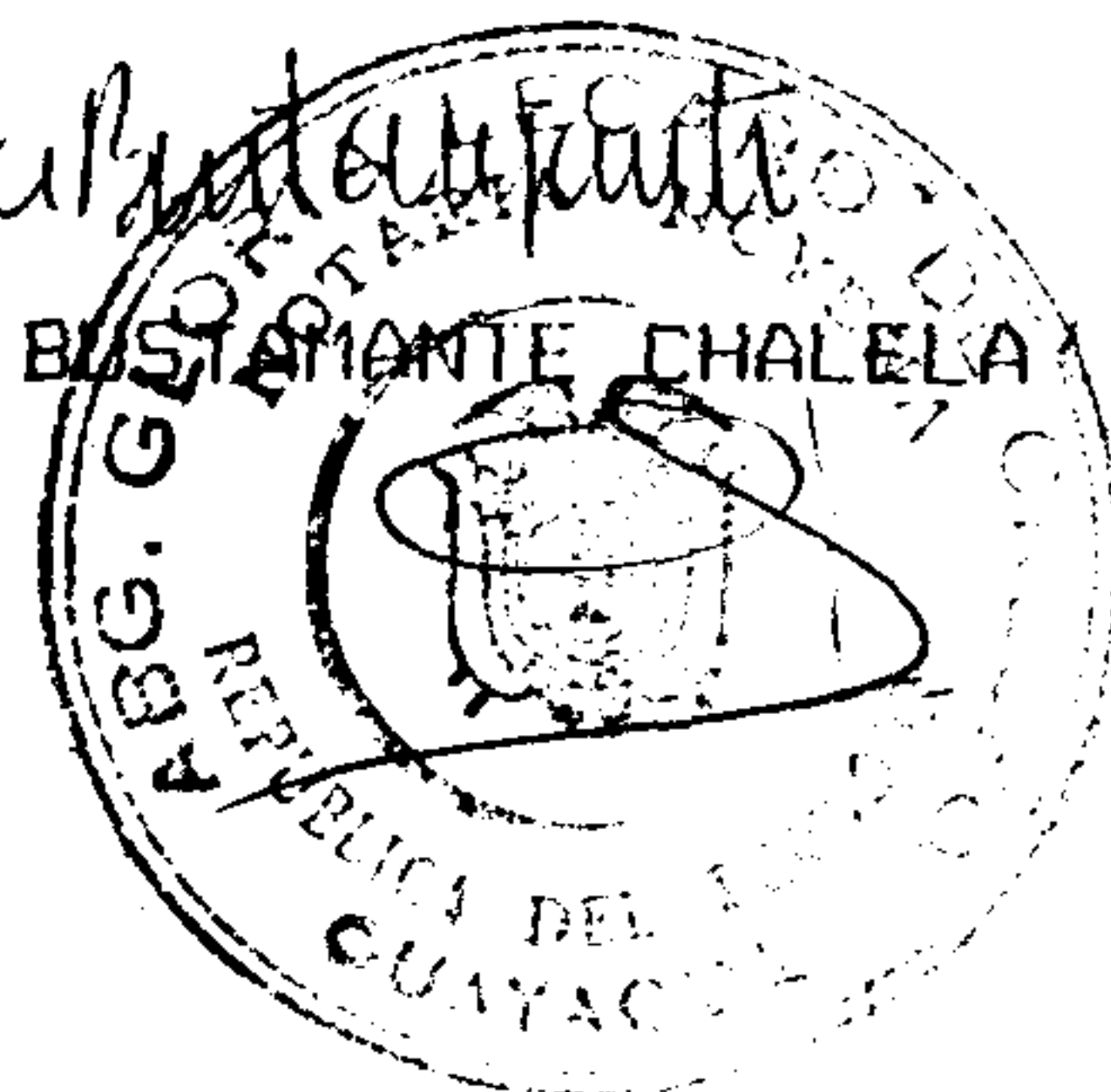
Maria Bustamante de Lopez
**MARIA BUSTAMANTE DE LOPEZ
PRESIDENTE**



ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA
COMPAÑIA PREDIAL CIRCUNVALACION
PREDICIRSA S.A.

Guayaquil, enero 7 de 1993.

Gladys Maria Bustamante Chalela
GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente*

Folio(s) *3, 456* Registro Mercantil No
1.414 Repertorio No. *2.630*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, *12 de febrero de 1993*

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREDIAL CIRCUNVALACION PREDICIRSA S.A., CELEBRADA EL 01 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a los 01 días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las veinte horas, en el local social de la compañía situado en el kilómetro cinco y medio vía a Daule, de ésta ciudad, se reunieron los siguientes señores accionistas: Predial Lassy (Prelasa) S.A., propietaria de diez acciones; Predial Charli, Precharma S.A., propietaria de treinta y cinco mil novecientos sesenta acciones; Civil y Agrícola San Alberto S.A., propietaria de diez acciones; Civil y Agrícola Isabel Maria S.A., propietaria de diez acciones; y, Predial Julio Enrique Sociedad Anónima Prejulensa, propietaria de diez acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de cien sucres cada una, que dan derecho a igual votos. En las cinco compañías antes citadas, actúa en representación de las mismas la Srta. Gladys Maria Bustamante Chalela.

Preside la sesión la señora Maria Bustamante de López, en su calidad de Presidente y actúa como Secretaria la señorita Gladys Maria Bustamante Chalela, Gerente de la compañía. Estando representadas todas las acciones que constituyen el capital social de la compañía y habiendo el señor Secretario formulado la lista de asistentes constatándola con el Libro de Acciones y Accionistas, todos ellos aceptan, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas al tenor del artículo 280 de la Ley de Compañías, expresando igual unanimidad para que se trate los siguientes puntos del orden del día: 1) Aumento del capital social de la compañía; 2) Suscripción y pago de las acciones provenientes del referido Aumento de Capital; 3) Reforma del Estatuto Social.

Habiéndose cumplido con lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y queda validamente constituida para tratar y resolver sobre los asuntos que se ha señalado antes, por acuerdo unánime.

Inmediatamente el Presidente ordena que se pase a considerar el primer punto del orden del día: Hace uso de la palabra la Gerente de la Compañía, quién expresa la conveniencia de aumentar el capital social de la compañía a fin de cumplir con las resoluciones de la Superintendencia de Compañías, por tal razón mociona elevar el capital social que es de S/. 3'600.000, en la suma de S/. 1'400.0000, de tal manera que la Compañía gire con su capital social de S/. 5'000.000, a cuyo efecto se emitirán 14.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de 100 sucres cada una. La Junta luego de deliberar al respecto aprobó la moción por unanimidad de votos del capital social concurrente.

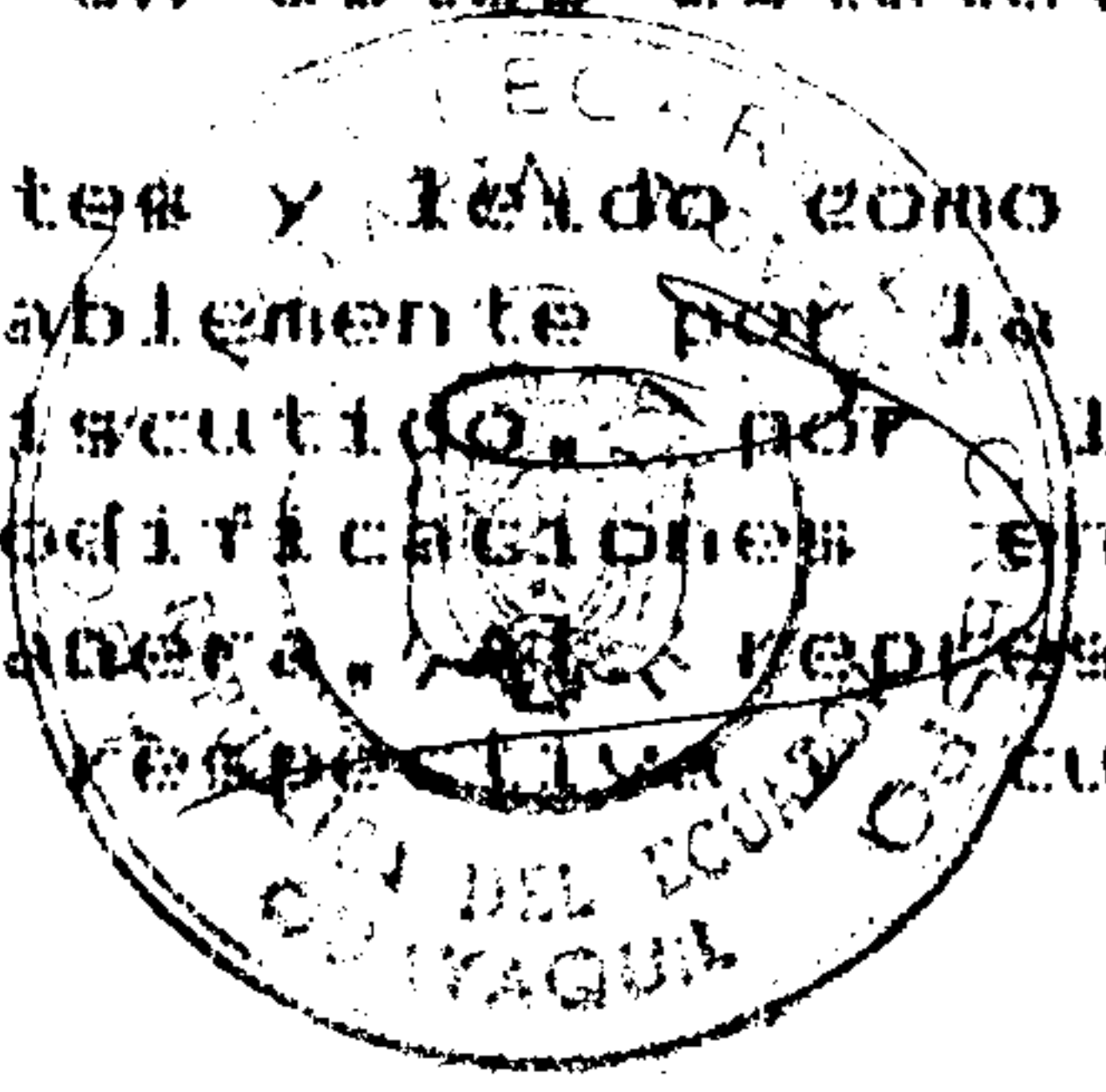
A continuación se considera el segundo punto del orden del día, esto es, la suscripción y pago de las acciones provenientes del aumento del capital social. Proponiendo la Gerente que las acciones provenientes del Aumento, sean suscritas

totalmente y el pago de ellas se lo efectue, en numerario, esto es, S/. 1'400.000, a pagarse en su totalidad. Despues de deliberar la Junta de Accionistas resuelve, acoger la proposicion por unanimidad de votos. Inmediatamente el Presidente consulta a la sala, a fin de conocer si los accionistas ejercerán su derecho de preferencia; acto seguido uno a uno de los accionistas se pronuncian por la renuncia al ejercicio de su derecho de preferencia que tienen en la suscripcion de acciones, en la proporcion que les corresponde; expresando que desean suscribir y pagar en numerario en este mismo acto de la siguiente manera:

Fredial Lasny (Frelasa) S.A., suscribe 3 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 300; Fredial Charli (Frecharra) S.A., suscribe 13.988 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 1'398.800; Civil y Agricola San Alberto S.A., suscribe 3 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 300; Civil y Agricola Isabel Maria S.A., suscribe 3 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de de S/. 300; Fredial Julio Enrique Sociedad Anónima Prejulensa, suscribe 3 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 300. Todo lo cual de conformidad con el cuadro de suscripcion y distribucion de acciones que se adjunta a la presente acta para que forme parte integrante de la misma. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de S/. 100,00 sucres cada una y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Con tal pronunciamiento la Junta por unanimidad de votos del capital social concurrente, resuelve que las 14.000 nuevas acciones en que se divide el aumento de capital sean suscritas totalmente en este mismo acto y pagadas de la forma indicada.

Posteriormente se pasa a considerar el tercer punto del orden del dia, esto es, la reforma al Estatuto Social. Acto seguido la Gerente, toma la palabra y mociona la necesidad de reformar el Estatuto Social, en su articulo cuarto: Del capital social y de las acciones, cuyo texto seria el siguiente: "Capitulo Segundo: Del capital social y de las acciones: Articulo Cuarto: El capital social de la compañía es de cinco millones de sucres, representado por cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una; numeradas del uno al cincuenta mil inclusive. Los titulos de acciones que se emitan de acuerdo a las exigencias de la Ley de Compañías podrán contener o representar una o varias acciones. A solicitud del accionista, los personeros de la compañía están obligados a canjear tales titulos por otros, que representen un número mayor o menor de acciones. Tales titulos contendrán todas las declaraciones y en su emisión y transferencia se cumplirá con todos los requisitos señalados en la Ley y en estos estatutos."

Luego de las deliberaciones pertinentes y leído como fue por los accionistas, se pronuncian favorablemente por la reforma respectiva, acogiendo el texto discutido, por lo que aprueban en su totalidad y sin modificaciones en forma unánime. Autorizando de la misma manera, al representante legal para que suscriba la escritura respectiva.



acto necesario, a fin de que la compañía quede legalmente reformada y apta para cumplir con su objeto.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia dispone que se haga un receso para la elaboración del acta, concluida la cual se dió lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad de votos del capital social concurrente y sin modificaciones. Para constancia de lo cual la firman los asistentes en unidad de acto.

Maria Bustamante de Lopez

MARIA BUSTAMANTE DE LOPEZ
PRESIDENTE

Gladys Maria Bustamante Chalela

GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA
GERENTE

Gladys Maria Bustamante

PREDIAL LASSY, PRELASA S.A.

Gladys Maria Bustamante

PREDIAL CHARLI, FRECHARSA S.A.

Gladys Maria Bustamante

PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA

Gladys Maria Bustamante

CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A.

Gladys Maria Bustamante

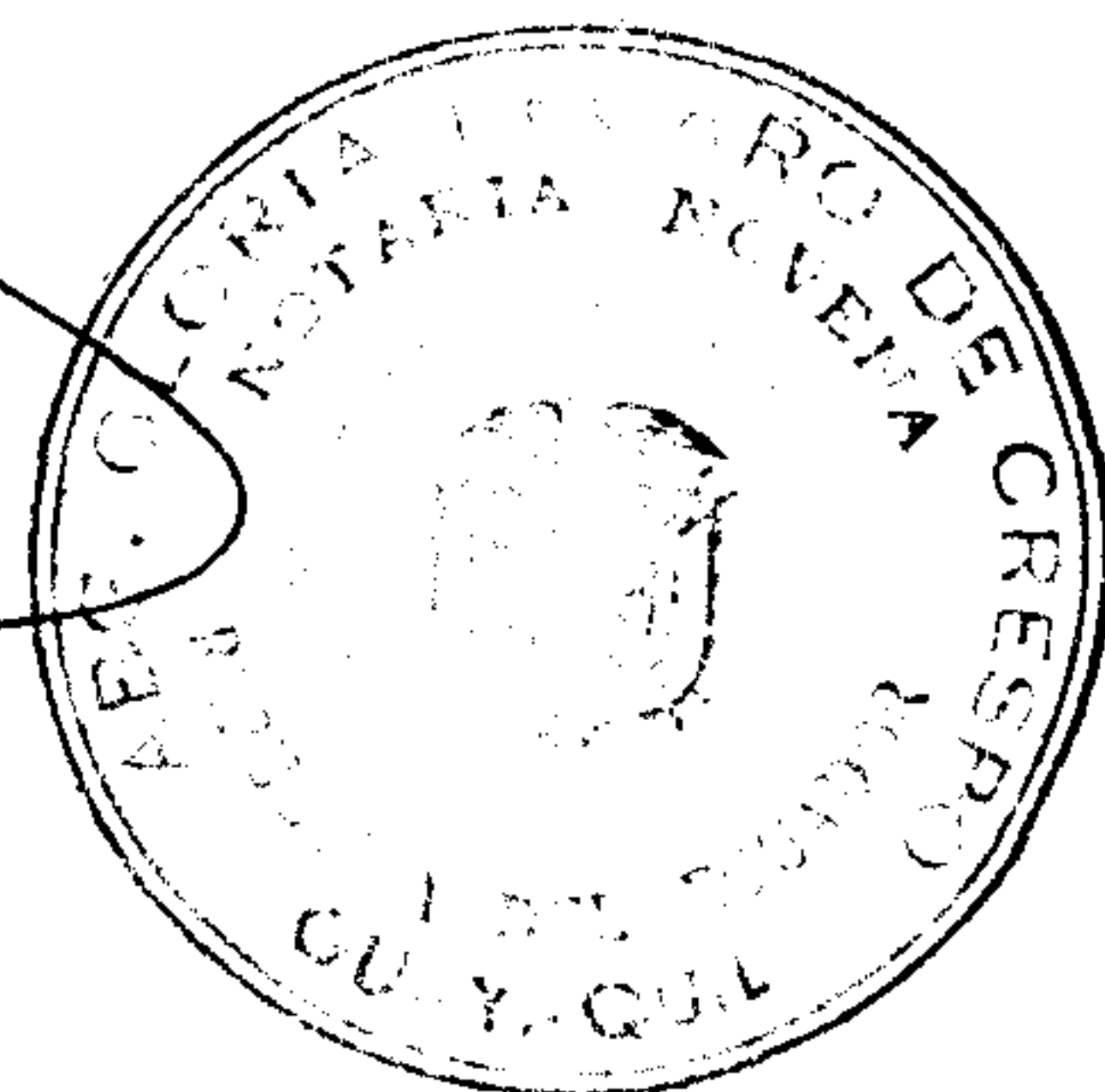
CIVIL Y AGRICOLA ISABEL MARIA S.A.

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Novena del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente, en Dos (2) fojas, es exacta al documento que se me exhibe.-

Guayaquil 21 de Junio de 1994

Gloria Lecaro de Crespo

Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTÓN GUAYAQUIL



CUADRO DE SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION

AUMENTO DE CAPITAL DE PREDIAL CIRCUNVALACION PREDICIRSA S.A.

0000008

JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS (01 DE JUNIO DE 1994)

NUMERARIO: S/. 1'400.000,00

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>%</u>	<u>MONTO</u>	<u>CAPITALIZA</u>	<u>NUEVAS ACCIONES</u>	<u>TOTAL ACCIONES</u>	<u>NUMERADAS</u>
1) PREDIAL CHARLI, PRECHARSA S.A.	35.960	99,888	S/. 1'398.432	1'398.800	13.988	49.948	36.001 A 49.988
2) PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A.	10	0,028	S/. 392	300	3	13	49.989 A 49.991
3) CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A.	10	0,028	S/. 392	300	3	13	49.992 A 49.994
4) CIVIL Y AGRICOLA ISABEL MARIA S.A.	10	0,028	S/. 392	300	3	13	49.995 A 49.997
5) PREDIAL JULIO ENRIQUE S.A. PREJULENSA	10	0,028	S/. 392	300	3	13	49.998 A 50.000
	<u>36.000</u>	<u>100,000%</u>	<u>S/. 1'400.000</u>	<u>1'400.000</u>	<u>14.000</u>	<u>50.000</u>	

CAPITAL S/. 3'600.000,00

AUMENTO S/. 1'400.000,00

NUEVO CAPITAL S/. 5'000.000,00

† Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana



1

dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

00000
p. FREDIAL CIRCUNVALACION PREDICIRSA S.A.

RUC No. 0990503478001

Gladys Maria Bustamante

SRTA. GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA

GERENTE

C.I. No. 0904941036

C.V. No. 063-101

Gloria Lecaro de Crespo

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia CERTIFICADA,
que sello y firmo en cinco fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los
ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

LA NOTARIA.-



Gloria Lecaro de Crespo
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la
disposición contenida en el artículo SEGUNDO de la re-
solución No. 94-2-1-1-0004621/de fecha 22 de Septiembre
de 1994 emitida por la superintendencia de Compañías,
al margen de la matriz de Escritura Pública de AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía PRE -
DIAL CIRCUNVALACION PREDICIRSA S.A. de fecha 21 de Ju-
nio de 1994, otorgada ante la Notaria Novena de este -
Cantón Ab. Gloria Lecaro De Crespo.- Guayaquil, a 23 -
de Septiembre de 1994.-

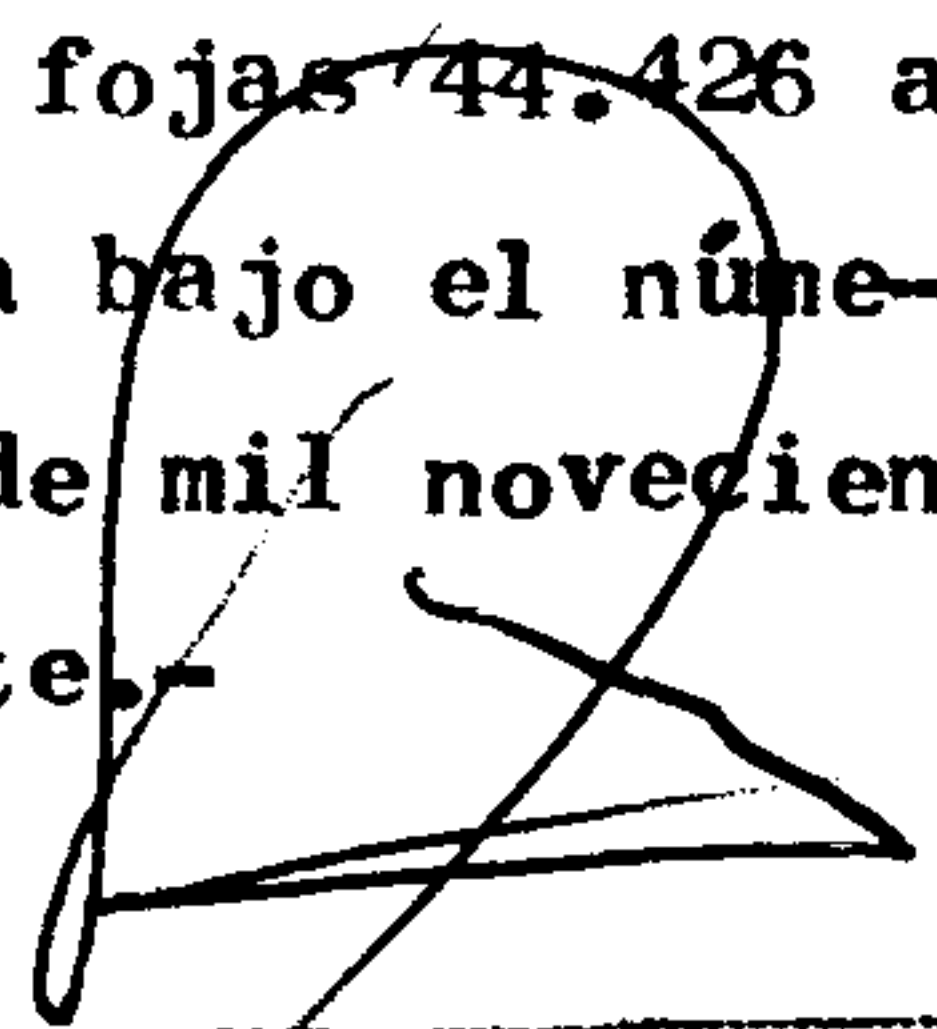


Gloria Lecaro de Crespo
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

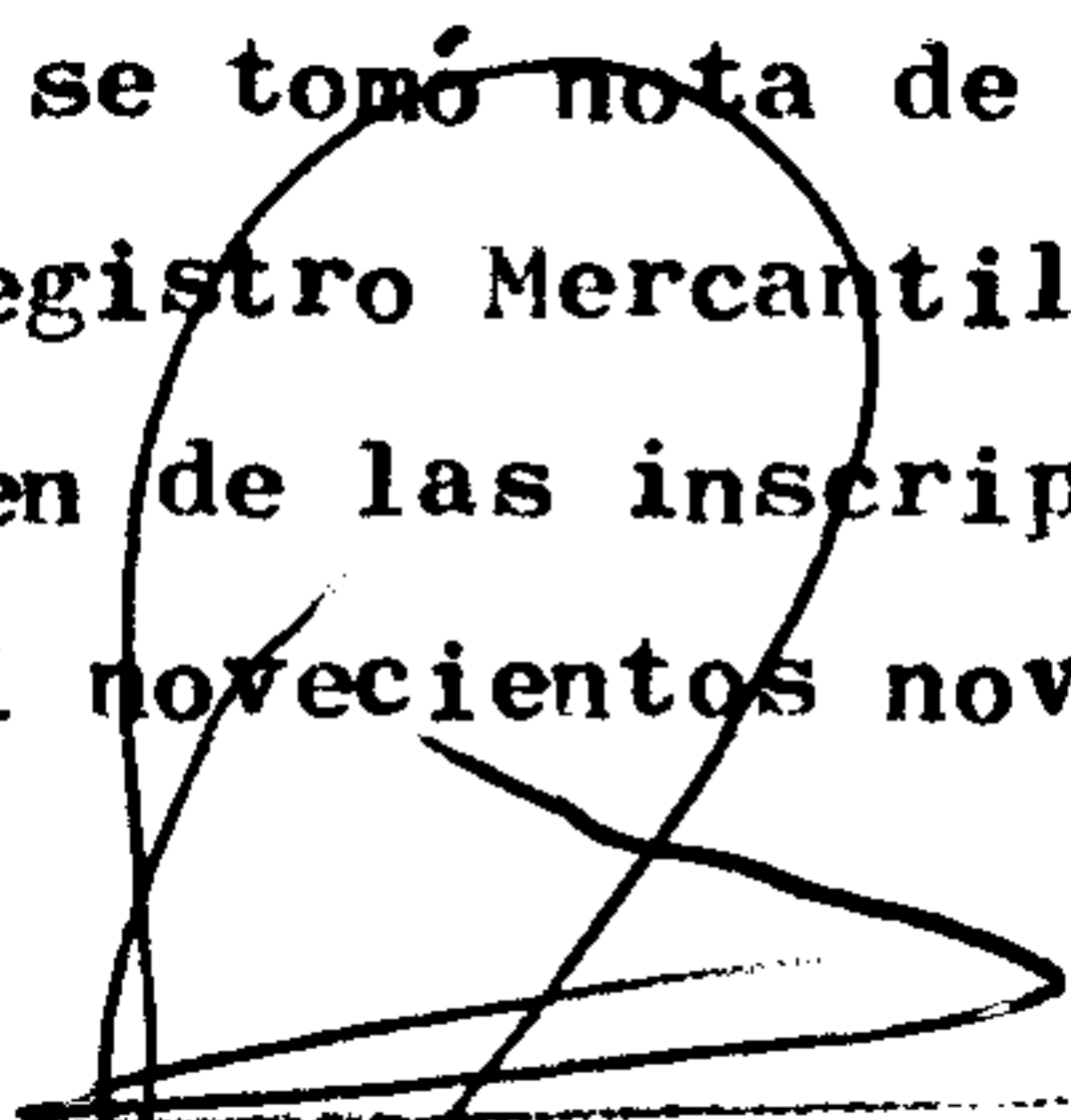
En cumplimen-

I

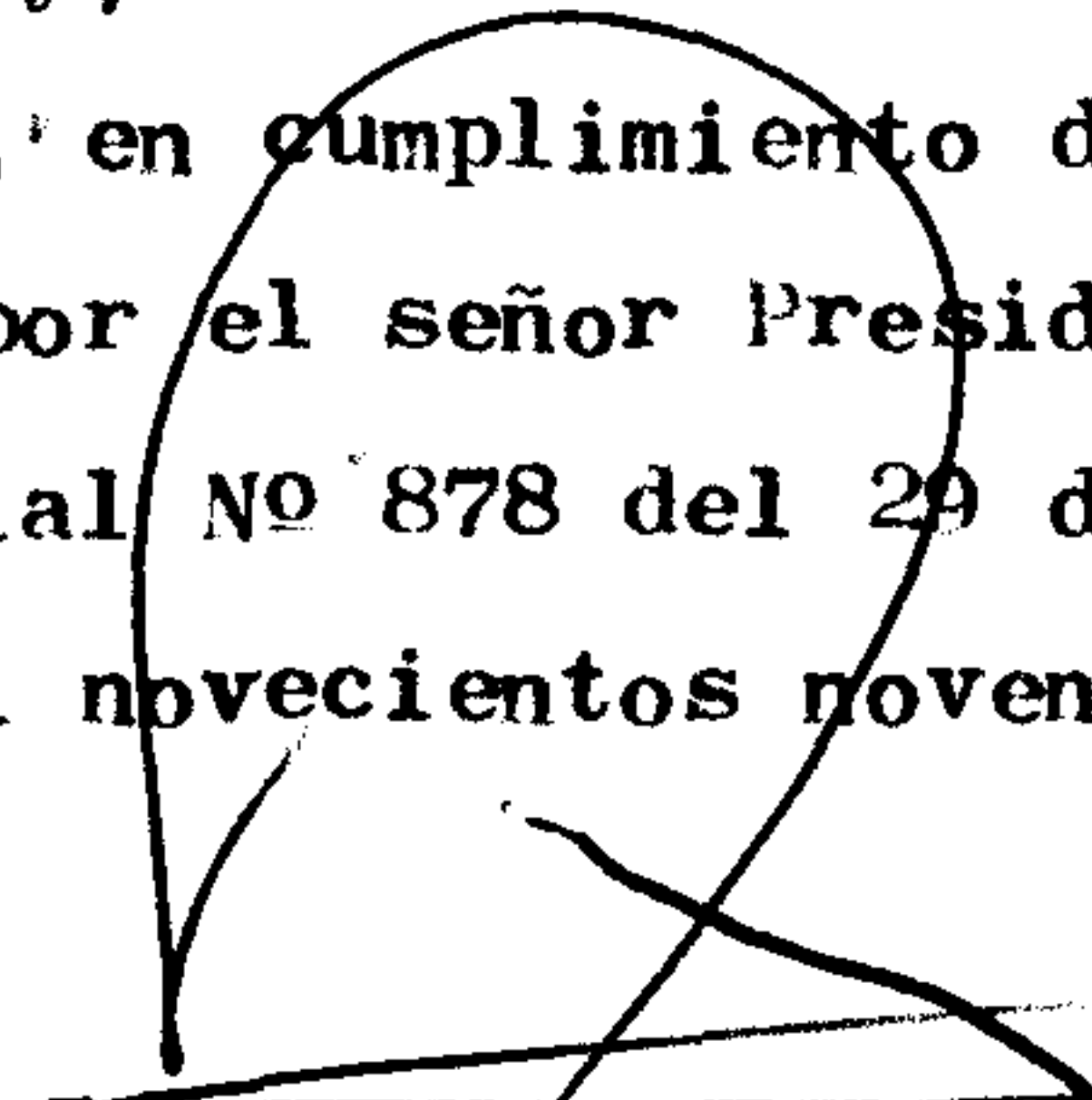
to de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0004621, dictada el 22 de Septiembre de 1.994, por el Intendente de Compañías - de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada PREDIAL CIRCUNVALACION PREDICIRSA S.A., de fojas 44.426 a 44.435, número 15.506 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.952 del Repertorio.-Guayaquil, diez de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, a fojas 35.454 del Registro Mercantil de 1.980 y 1.729 del mismo Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, diez de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 54.770.⁰⁰



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto de la resolución No. 94-2-1-1-0004621, de fecha 22 de Septiembre de 1994, emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de Constitución de la Compañía Predial Circunvalación PREDICIRSA S.A., de fecha 30 de Octubre de 1980, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Ab. Dra. Norma Plaza de García, Guayaquil, 17 de Octubre de 1994.-



Dra. Norma Plaza de García

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA